

TÉRMINOS Y CONDICIONES ACTIVIDAD
PISCINA DE BOLAS ANIVERSARIO BRILLA 2024
GUAJIRA

Gases de La Guajira S.A. E.S.P. (en adelante GASGUAJIRA) crea el juego **"Piscina de bolas"** en el marco de la campaña **"Aniversario Brilla 2024"** donde se entregarán hasta **COP\$1.500.000 en premios** en las diez (10) actividades que tendremos en los puntos de venta de los aliados comerciales participantes en la campaña Aniversario Brilla 2024 entre el **1 de julio y el 31 de agosto de 2024**. Los participantes serán aquellos usuarios que utilicen su crédito Brilla con una financiación igual o superior a COP\$3.000.000 en una sola transacción durante los meses de vigencia de la campaña. Estos usuarios deberán cumplir cada uno de los términos y condiciones establecidos en este documento.

ENTIDAD RESPONSABLE: Gases de La Guajira S.A. E.S.P.

COBERTURA: Aplica en todos los municipios del departamento de La Guajira donde tiene cobertura el programa de Financiación No Bancaria Brilla ejecutado por GASGUAJIRA.

VIGENCIA: Válido para los usuarios que tomen un crédito Brilla en los establecimientos de los aliados comerciales participantes en la campaña Aniversario Brilla 2024 entre el primero (1) de julio y el treinta y uno (31) de agosto de 2024.

TÉRMINOS Y CONDICIONES: Podrán participar en el juego "Piscina de bolas" quienes cumplan las siguientes condiciones:

1. Ser persona natural mayor de 18 años, usuario de GASGUAJIRA, es decir, quien se beneficia con la prestación del servicio público de gas natural como propietario del inmueble donde se presta el servicio o como receptor directo de dicho servicio, con un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario para uso residencial.
2. Utilizar el cupo aprobado Brilla de su contrato del servicio de gas, entre el primero (1) de julio de 2024 y el treinta y uno (31) de agosto de 2024 para adquirir productos o servicios autorizados en una sola transacción por valor igual o superior a COP\$3.000.000, a través de los aliados comerciales de la categoría uno (1) participantes en la campaña.
3. La venta realizada por el usuario debe estar registrada en sistema el mismo día que vaya a jugar.

EXCLUSIONES: No pueden participar empleados / funcionarios / prestadores de servicio de GASGUAJIRA, ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos) o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.

ALIADOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA ANIVERSARIO BRILLA 2024

Los aliados en el siguiente listado fueron seleccionados de acuerdo con su promedio de colocación:

CANAL TRADICIONAL
AGUA VIVA PLAZA COMERCIAL
COMERCIAL LUIS XV
COMERCIALIZADORA EASY S.A.S
COMPULAGO S.A.S.
CONSTRUCENTRO COLOMBIA S.A.S.
DISTRIFER S.A.S.
ELECTRO AO S.A.S.
ELEKTROAS S.A.S
INVESAKK S.A.S.
MACOSER INDUSTRIAL
MATERIALES COLOMBIA
MATERIALES LA CASITA
RUBE MOTOS S.A.S.
TECNOLOGIA Y SERVICIOS AM S.A.S
GRANDES SUPERFICIES
ALMACENES EXITO
OLIMPICA

Uno de los beneficios que tienen los aliados de esta categoría es contar con activaciones de marca en sus puntos de venta y una (1) de ellas tendrá la posibilidad de contar con el juego descrito a continuación.

DINÁMICA DEL JUEGO “PISCINA DE BOLAS”

Los usuarios que cumplan con los términos y condiciones aquí establecidos quedarán inscritos automáticamente para participar en la actividad “Piscina de bolas”.

Se escogerán previamente las fechas y direcciones en cada zona de las activaciones de marca que contarán con el juego de la piscina de bolas. Este juego estará durante una (1) jornada de ocho (8) horas en el punto previamente escogido por el aliado.

Serán siete (7) fechas para los aliados del Canal Tradicional y dos (2) fechas para los aliados de Grandes Superficies.

En cada juego habrá hasta COP\$150.000 en premios distribuidos así:

- Tres (3) **BONO REGALO DE ALMACENES ÉXITO S.A.** de COP\$50.000 cada uno.
- Cuatro (4) artículos de merchandising Brilla.

La dinámica de cada juego se realizará de la siguiente manera:

1. Al inicio de cada activación de marca en los puntos de venta de los aliados comerciales, el logístico encargado llenará una piscina de bolas de colores.
2. Luego de que el usuario finalice su compra en el punto de venta, podrá acercarse (en ese mismo punto de venta) a la zona destinada para el juego.
3. Antes de iniciar a jugar, el logístico encargado le explicará que tiene un (1) minuto para encontrar las cinco (5) bolas ganadoras dentro de la piscina de bolas.
4. Las bolas ganadoras estarán marcadas de manera distintiva para ser reconocidas.
5. Cuando se acabe el minuto otorgado para la dinámica. El usuario le entregará al logístico encargado la cantidad de bolas ganadoras encontradas.
6. El logístico encargado contará las bolas y verificará si efectivamente son las ganadoras.
7. Si el usuario llega a encontrar las cinco (5) bolas ganadoras se le entregará el premio (tarjeta bono regalo de COP\$50.000 o merchandising Brilla).
8. Cada participante tendrá la oportunidad de jugar una (1) vez. En caso de que no logre encontrar todas las bolas ganadoras, no será ganador de uno de los premios.
9. De cada juego se firmará el acta respectiva donde se relaciona el premio entregado. Cada ganador deberá firmar en un acta aparte la recepción del premio.
 - Las tarjetas bono regalo se entregarán hasta agotar existencia, luego los premios que se entregarán a los ganadores serán merchandising Brilla.
 - El usuario solo podrá participar en una (1) actividad por venta.
10. Cuando se termine el minuto otorgado para recolectar las bolas. El usuario participante deberá sostener las bolas recolectadas para que los organizadores comiencen a verificar las bolas escogidas.
11. Se le hará la entrega de los premios a los usuarios que cumplan con los requisitos descritos anteriormente.
12. De cada juego se firmará el acta respectiva donde se relacionan las bolas recolectadas y los premios entregados. Adicionalmente, cada ganador deberá firmar en un acta aparte la recepción del premio. De no entregarse premio, se realizará y firmará un acta de participación en la actividad.

CARACTERÍSTICAS TARJETA BONO REGALO DE ALMACENES ÉXITO S.A.

- Ni Almacenes Éxito S.A. ni GASGUAJIRA se hacen responsable por la pérdida, robo o uso no autorizado de esta tarjeta donde se encuentran los Tarjeta. No acumulan puntos Colombia al momento de cargar o activar la tarjeta, se acumulan los puntos al momento de realizar compras con ella.

- Esta tarjeta (bono regalo) **vence a los 2 años contados** desde el momento de su activación; **si durante este tiempo no es utilizada y gastada en su totalidad, su saldo expirará definitivamente.** Una vez llegan a término de vencimiento y vencidas las tarjetas no hay lugar a reactivación, reposición o devolución del dinero.
- Los Tarjeta regalo emitidos por Almacenes Éxito no son canjeables por dinero en efectivo y no se hace devolución de dinero.
- Pueden ser utilizados en: Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Superinter, Surtimayorista del país. (No aplica para compras en concesionarios).
- Toda la información sobre la tarjeta, el saldo y los últimos 5 movimientos pueden consultarse en los verificadores de precio de los almacenes o en los siguientes teléfonos de contacto, en Bogotá 601 618 47 00, o el resto del país 01 8000 11 90 11.
- En caso de pérdida o robo, Almacenes Éxito no se hace responsable por el uso que puedan tener las tarjetas, ya que se asemejan a dinero en efectivo y podrán ser usada por el portador del plástico y no pueden ser bloqueadas.
- Contienen una banda magnética y un PIN cubierto con scratch, el cual le entrega mayor seguridad a la tarjeta en el momento de usarla en los puestos de pago.
- La Tarjeta contiene un código de barras que permite realizar la activación en los puestos de pago y realizar la consulta del saldo y los últimos cinco movimientos, en los verificadores de precios disponibles en los almacenes.
- El material en el que están elaboradas y diseñadas corresponde a un plástico similar al de las tarjetas electrónicas.
- No tiene cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por su utilización.
- En caso de deterioro de la banda magnética, se puede realizar la reposición presentando la tarjeta en los centros de servicio y/o información de los almacenes.
- Con estas tarjetas podrá adquirir todos los productos del almacén, incluyendo aquellos que se encuentren en promoción. No aplica para compras en concesionarios, debido a que estos no tienen la misma red de puestos de pago, pues son comercios independientes.
- Es un producto que no está gravado con IVA, este impuesto se causa al momento de la utilización de la tarjeta regalo.
- El portador de la tarjeta regalo acumula Puntos Colombia en las compras realizadas con ella, siempre y cuando se encuentre inscrito en dicho programa.
- Cada tarjeta cuenta con un empaque tipo sobre en papel bond con la imagen de la Tarjeta.

***Los bonos no serán entregados de ninguna forma en efectivo a los usuarios ganadores.**

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- Podrán participar gratuitamente en esta actividad únicamente usuarios de GASGUAJIRA del departamento de La Guajira, con un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario para uso residencial, es decir, quienes se benefician con la prestación del servicio público de gas natural como propietarios del inmueble donde se presta el servicio, o como receptores directos de dicho servicio, mayores de edad, que cumplan cada uno de los puntos establecidos en la actividad para participar.
- Los ganadores entienden y aceptan que el bono recibido constituye un ingreso a su nombre, el cual deberá reflejarse en su declaración de renta del año en que se entrega el premio, si existiera la obligación. GASGUAJIRA no asume ninguna responsabilidad ante la omisión de esta carga tributaria por parte de los ganadores.
- No podrán participar en la actividad empleados / funcionarios / prestadores de servicio de GASGUAJIRA., ni sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).
- Los créditos participantes deberán corresponder a financiaciones **debidamente registradas, aprobadas y cerradas** en el sistema de información Brilla de GASGUAJIRA S.A. E.S.P., entre el primero (1) de julio de 2024 (0:00:00 am hora de Colombia) y el treinta y uno (31) de agosto de 2024 (23:59:59 pm hora de Colombia), lo anterior, para evitar que se incluyan créditos anulados o devueltos en el juego promocional.
- GASGUAJIRA como organizador de la actividad, se reserva el derecho de descalificar y/o eliminar justificadamente a cualquier participante que no cumpla con alguna de las condiciones y/o que considere altere, defraude o afecte el correcto funcionamiento y ambiente de la actividad, y/o que viole la ley y, el participante no podrá objetar, apelar o controvertir esta decisión.
- GASGUAJIRA será responsable de entregar a los ganadores de la actividad única y exclusivamente los premios especificados en este documento, en las condiciones señaladas. Los premios en ningún caso son canjeables por efectivo ni acumulables con otros juegos promocionales o concursos.
- GASGUAJIRA no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) asistir a la actividad, y/o recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s). En todo caso, el ganador que renuncie a aceptar el premio deberá manifestarlo por escrito.
- Mediante la participación en la presente actividad, cada ganador otorga a GASGUAJIRA un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente juego promocional

en los medios y formas que GASGUAJIRA considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminada la actividad. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y GASGUAJIRA la autorización de uso de imagen correspondiente.

- La participación en esta actividad supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto la actividad, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s).

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

GASGUAJIRA en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, informa que los datos personales recolectados serán tratados de forma segura y confidencial.

La información personal objeto de tratamiento podrá ser recolectada, almacenada, usada y tratada, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Análisis estadísticos de la información registrada en dicho portal para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados en el mercado.
- Mercadeo, publicidad, creación de publicaciones y contenidos de interés para los visitantes, contactabilidad, inteligencia de negocios
- Transmitir sus datos personales a terceros aliados comerciales (encargados del tratamiento), cuando ello sea requerido para desarrollar las actividades administrativas, operacionales y comerciales de las ofertas, servicios y programas que tenga la Compañía.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales.

El participante garantiza que cuenta con los derechos, permisos, autorizaciones y/o licencias de las imágenes, fotografías o videos que utilice para participar en el Plan espejo Aliados Brilla/concurso, y que, por lo tanto, no afectará los derechos de terceras personas sobre los mismos. En caso de reclamaciones por parte de terceras personas, el participante será el único responsable, y liberará de cualquier responsabilidad a GASGUAJIRA S.A. E.S.P.

El participante autoriza expresamente a GASGUAJIRA a usar sus datos personales, fotografías y/o videos para fines de el Plan espejo Aliados Brilla/concurso y a publicarlos en

los distintos medios de comunicación digitales, escritos, radiales, páginas web, redes sociales etc.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: habeasdata@gasguajira.com, o a través de comunicación escrita en cualquiera de nuestras oficinas de atención al público. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: [Política de Tratamiento de la Información \(gasesdelaguajira.com\)](http://Política de Tratamiento de la Información (gasesdelaguajira.com)) en la cual usted podrá consultar los mecanismos para el ejercicio del derecho habeas data.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO

Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.